

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Mayo 19 de 1979	Núm. 3826
-----------	-------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Cuarto Distrito Judicial del Edo.
de Tabasco.

Edicto

C. Gladys Thompson Paúl.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 78/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Domínguez López, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Balancán, Tabasco, octubre treinta y uno del año de mil novecientos setenta y ocho.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.—Vistos:— Por presentado el señor Pedro Domínguez López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario de su esposa la señora Gladys Thompson Paúl, de quien manifiesta ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 266 y 267 Fracción VIII, 288, 289 y 291 del Código Civil Vigente en el Estado, 94, 128, 142, 254 y 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que la demandada señora Gladys Thompson Paúl, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos por cuenta de la actor los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan

en la capital del Estado, haciendole saber a la demandada señora Gladys Thompson Paúl, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Cuarenta Días, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Formese expediente por duplicado.— Dese aviso de su inicio al superior.— Se tiene al actor Pedro Domínguez López, por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 513-A de la calle Josefa Ortiz de esta Ciudad y autorizando al Lic. Alfonso Gómez Canto y Enrique Nahuatt Chacón, para que a su nombre y representación las oigan y reciban.— Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria con quien actua y dá fé firma ilegibles.—Rúbricas”.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y ocho.

La Sria. Judicial “D”.

Grimilda A. Bertruy.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

C. Dolores Rosales Hernández.
Ranchería Miguel Hidalgo.
Teapa, Tabasco.

En el expediente número 12/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Méndez Camacho, en contra de la señora Dolores Rosales Hernández, se dictó un auto que copiado textualmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.— Visto el cómputo y escrito del C. Francisco Méndez Camacho, se acuerda: Primero: Como lo pide el ocurso y según cómputo Secretarial donde emerge que el término concedido a la demandada precuyó el siete de abril del presente año, se le declara a esta la correspondiente rebeldía en términos de los artículos 265 y 271 del Código de Procedimientos Civiles. Segundo: De igual forma y en torno y al numeral anteriormente invocado y a petición del actor se abre el Juicio a prueba, las que ya fueron aportadas por éste, mismas que se reservan su proveído, en tanto como lo invocan los artículos 616, 617 y 618 del Adjetivo Civil, se dá debida publicación dos veces consecutivas de este proveído en el Periódico Oficial del Estado en consecuencia; expídanse los Edictos correspondientes al actor para los efectos legales.—Notifíquese y cúmplase.— Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Emilio Alamilla López, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles....".

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Capital, por dos veces consecutivas y para que le sirva de notificación a la demandada.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Teapa, Tabasco, Abril 24 de 1979

El Srío, del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

Lic. Francisco de la Cruz González.

EDICTO

El C. Severiano Meza León, mayor de edad, de ocupación chofer, natural y vecino de este municipio, se ha presentado, ante este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 200 M2. (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10 (diez metros) lineales, con propiedad del Sr. Juan Jiménez M., Al Sur: 10 Mt., (diez metros lineales, con terrenos del fundo legal.

Al Este: 20 Mts., (veinte metros) lineales con la calle sin nombre y Al Oeste: 20 Mts. (veinte metros) lineales, con la calle sin nombre y Al Oeste: 20 Mts. (veinte metros lineales, con terreno del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 25 de abril de 1979

Sufragio. Efectivo. No Reección.

El Pdete. del Comité Administrativo.

Profr. Marco A. Moscoso.

El Secretario.

Julio Betancourt Duque de E.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1811

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de la partida 17 Clave 17-02 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1979, aprobado por decreto número 1781 de fecha 12 de diciembre del año de 1978.

PARTIDA NUMERO 17 CLAVE 17-02 "OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES" cantidad asignada por Decreto \$ 300,000.00
(TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
Ampliación hasta por la cantidad de
\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS . .
00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y nueve.— Emilio Dupeyrón Salazar, Dip. Presidente.— MVZ. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Srío. General de Gobierno,

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha clausuré el giro de Abarrotes Cornunes que tengo registrado en

esa oficina a su cargo y se encontraba pagando con Cta. HUI/2,995-1, y Reg. Fed. Ctes. MAPJ-451212-001.

Huimanguillo, Tab. a 30 de Abril de 1978

Atentamente.

José Madrigal Panduro.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

Acta No. 23

El C. L.A.E. Julio César Yanes Burelo, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tab.

C E R T I F I C A .

Que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1977-1979, mismo que contiene 288 fojas útiles, firmadas la primera y la última por el ciudadano Juan Armando Gordillo de Dios, Presidente municipal, y autorizadas debidamente de conformidad con el Artículo 34 de la Ley Orgánica municipal; en la foja número 66 vuelta y 67 frente se encuentra asentada un acta que en su parte conducente dice:

“ACTA Núm. 23—En la Ciudad de Cunduacán, Estado de Tabasco República Mexicana, siendo las diecinueve (19) horas del día siete (7) del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y nueve. . . . (1979), reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio municipal, los CC. Juan Armando Gordillo de Dios, Profr. Israel Sánchez García, Santiago Vinagre Rodríguez. Noé Campos López, María Cruz Ruiz de Sastré, Antonio Custodio Rodríguez, Oscar Gómez Saúz y Lic. Francisco Casanova Cruz, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Regidor respectivamente asistidos por el Lic. Julio César Yánez Burelo, Secretario del H. Ayuntamiento; para llevar a cabo una Sesión Extraordinaria, con la finalidad de dar forma legal al traslado de dominio del predio que está ubicado en la calle de los Hombre Ilustres de esta ciudad, con superficie de 1,034.88 M2, y las colindancias siguientes: Norte, calle del Mercado Público en sesenta y siete metros veinte centímetros; Sur, Escuela Rosendo Taracena, con sesenta y siete metros, veinte centímetros; Este, parte que se reserva el Ayuntamiento, en quince metros sesenta centímetros; y Oeste, Avenida Hombres Ilustres, en quince metros sesenta centímetros, debidamente inscrito a nombre de este H. Ayuntamiento. A esta junta asistió el señor José Manuel Rodríguez Rivera, quien en uso de la palabra expresó que la Secretaría General de Go-

bierno le pide el requisito formal de Autorización de enajenación, por parte del Cabildo. El señor Presidente Municipal, con la finalidad de coadyuvar a la legalización de estos trámites, propone a los Regidores presentes esta petición y a la vez, les encarece que la aprueben, en vista de que se ha hecho un depósito por la suma de cincuenta mil pesos y que puede servir de base al acto Jurídico. Sometida a votos esta petición, es aprobada por unanimidad. En esa virtud, se resuelve: Tomando en cuenta que en el terreno aludido, el señor José Manuel Rodríguez Rivera, edificará un Hotel que es necesario en esta Ciudad, se acuerda enajenar a su favor el terreno, sobre la base del depósito de cincuenta mil pesos que hizo.—Segundo. Publíquese estos acuerdos en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas Tercero.—Hecho que sea, envíese la documentación por oficio a la Secretaría General de Gobierno.

Para constancia expido la presente copia certificada, sacada de su original, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve (1979).

L.A.E. JULIO CESAR YANEZ BURELO.

3 — 2

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted que a partir del día 2 de enero de 1977, dejé debidamente traspasado, (a la Sra. Minerva Cupido Concepción), mi giro de Transporte de Materiales para Construcción, el cual tenía establecido en R. M. de Escobar No. 34, de esta ciudad y con No. de Cuenta HUI/1895-2 y Reg. Fed. de Causantes No. GACM-340425-001.

Huimanguillo, Tab., a 27 de mayo de 1978.

Atentamente.

Marco Antonio García Cruz.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.**

E D I C T O

A quien corresponda:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 29 veintinueve del mes de marzo del año de 1979 mil novecientos setenta y nueve.

Por presentado el señor Pascual Novero la Palma, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado; y autorizando para que las oigan en su nombre al C. Licenciado José Stalin Antonio López y Antoliano Hernández Jiménez, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Paredón perteneciente a este Municipio, el cual consta de una superficie de 32-25-00 Has., con las colindancias siguientes: Al Norte, con el señor Francisco Cruz García; Al Sur, con la señora Candelaria García de Pastor; Al Este, con Arroyo Cumuapa y al Oeste, con terrenos Nacionales. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2992 del Código Civil Vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en

siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a los colindantes señores Francisco Cruz García y Candelaria García de Pastor, con domicilio en la citada ranchería Paredón de este Municipio, para que manifiesten lo que ha sus derechos convenga; fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público tiene su domicilio, fuere de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle vista correspondientes. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Primer Secretario Judicial "B" que autoriza.— Doy fé.

Lo que comunico a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab. Marzo 29 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
Alfonso Acuña Acuña.

12 — 19 — 26

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 20 de Marzo actual, he dejado totalmente clausurado el giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía abierto en mi domicilio de la Ranchería Yoloxóchitl primera sección de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 23 de Marzo de 1977.

Protesto lo Necesario.

Ada María Naranjo Campos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

C. SEBASTIAN MENESES LEYVA.
Donde se Encuentre:

En el expediente civil número 88/979, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por Imelda Alcudia Candelero contra Usted. en 26 de marzo del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

“Por presentada la señora Imelda Alcudia Candelero de Meneses, con su escrito de cuenta, copias anexas demás documentos anexos, demandando en la vía ordinaria, Divorcio Necesario, contra su esposo Sebastián Meneses Leyva, quien tiene su domicilio ignorado.— Conforme a lo previsto por los artículos 266, 267 fracción VIII y afines del Código Civil vigente y 254, 255 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, inscriba se en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, avísele de su inicio a la H. Superioridad y dése al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde.— Visto que el demandado tiene su domicilio ignorado, procédase a notificarlo para que comparezca a juicio por medio de edictos, como lo previene el artículo 121 fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles publicándose estos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a recoger las copias de traslado.—Notifíquese y cúmplase.— Así, definitivamente lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Manrique Dagdug Urgell, por ante el Secretario que da fé.—Firmas Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica”.

Lo que hago saber a usted para su conocimiento por medio de edictos en vía de notificación para todos sus efectos legales.

EDICTO

El C. Jaime Pérez, mayor de edad, casado, obrero, natural y vecino de la finca Santa Lucía de este municipio, se ha presentado, ante este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta ciudad, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 Mts. (treinta metros lineales), con propiedad de Alvaro Rodríguez; Al Sur: 30 Mts. (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Manuel Pérez; Al Este 15 Mts., (quince metros) lineales con la calle 5 de mayo y Al Oeste: 15 Mts., (quince metros) lineales con el campo Deportivo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marco A. Muñoz Moscoso.

El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 3

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., abril 18 de 1979

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita

3 — 3

PODER JUDICIAL.
Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A los que la presente vieren:

En el expediente número 201/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovida por Andrés Suárez Castillo, se ha dictado el siguiente acuerdo que dice:

Villahermosa, Tabasco, veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.—Razón:— El veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. Doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexos presentados por Adrés Suárez Castillo y formo expediente. Conste. La Secretaría. Visto; el escrito y anexos que presenta el señor Andrés Suárez Castillo, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio que describe en el mismo, con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda:— Primero:—Se tiene por presentado al señor Andrés Suárez Castillo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en Fidencia número 106 y por autorizado para recibirlas en su nombre al licenciado Pedro Gallegos Cruz.—Segundo:—Se tiene al señor Andrés Suárez Castillo, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias y una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados, Al Norte 5.35 metros con propiedad de Agustín Brindis Hernández; al Sur 5.35 metros con propiedad de Juan Ovando García; al Este 38.60 metros con propiedad del suscrito al Oeste 37.60 con propiedad de Agustín Brindis Hernández, adjuntando fotocopia de plano de localización del predio mencionado, constancias expedidas por el Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y solicitud al Jefe del Departamento de Catastro del Gobierno del Estado, para que se sirva expedir certificado negativo sobre el referi-

do predio.— Tercero:—Con apoyo en los numerales invocados se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; dése amplia publicidad por medio de la prensa a esta solicitud mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario Presente que se edita en esta ciudad y avisos que se fijarán en los lugares públicos y en el de ubicación del predio de que se trata, hecho lo anterior se resolverá respecto a la Información que debe recirse. Cuarto:—Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Primer Secretaria Judicial Francisca García León, que certifica.— Dos Firmas ilegibles.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días expedido el presente el nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria.
Lic. Francisca García León.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted que a partir del día 31 de Diciembre de 1978, he dejado debidamente clausurado el giro de Transporte de Materiales para Construcción, el cual tenía establecido en R. M. de Escobar No. 34, de esta ciudad, con registro Fed. de Causantes GACM-340425-001.

Huimanguillo, Tab., a 27 de mayo de 1978.
Atentamente.

Marco Antonio García Cruz

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco.

E D I C T O .

E D I C T O .

El C. César Correa López, mayor de edad, casado, campecino, natural y vecino de éste municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de: 225 M2. (doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30 Mts. (treinta metros) lineales con propiedad de la Sra. María de los Santos Rodríguez; Al Sur: 30 Mts., (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Juan Hernández; Al Este: 7.50 Mts., (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle 2 de abril y Al Oeste: 7.50 Mts. (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con terrenos del Rastro municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con los estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1979

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marco A. Muñoz Moscoso.
El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 2

El C. Severino Osorio Muñoz, mayor de edad, casado, campesino, natural y vecino de éste municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta ciudad, el cual consta de una superficie de 450 M2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 Mts. (treinta metros) lineales con la calle Miguel Orrico, Al Sur 30 Mts., (treinta metros) lineales, con propiedad del C. José del Carmen Morales; Al Este: 15 Mts., (quince) metros lineales, con propiedad del C. José del C. Hernández y Al Oeste: 15 Mts., (quince metros) lineales con la calle 2 de abril, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con los estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de abril de 1979

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marco A. Muñoz Moscoso.
El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 2

AUMENTO DE CAPITAL.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 2 de Junio de 1978, efectué aumento de Capital de \$ 3,000.00 a \$ 10,000.00 y a la vez efectué Cambio de Actividad de Bodegas de Frutas y Legumbres a Bodegas de Frutas y Legumbres y Abarrotes

Comunes, el cual se encuentra registrado en esa oficina con Cuenta HUI/ 2.421-4 y Reg. Fed. Ctes. CUJM-550520-001, ubicado en Juárez y Guerrero de esta Ciudad.

Huimanguillo. Tab., 2 de Julio de 1978.

Atentamente.

Miguel Jiménez Cruz.

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ponciano Rojas Herrera, endosatario en Procuración del Banco General de Tabasco, S.A., en contra de los señores Yolanda Ferreyro Domínguez y Fernando Azuara Cruz., con fecha veintisiete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, marzo veintisiete de mil novecientos setenta y nueve.—A sus autos el escrito del actor Licenciado Manuel Landero López para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio, se aprueba el Avalúo formulado por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez, Perito Valuador en el presente asunto. — II.—Como lo solicita el actor y de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 de Código de Comercio en Vigor y 543, 549, 550, 552, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, Sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio: —a).— Predio Rústico denominado el “Amuleto”, ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240-52-82 hectáreas con las colindancias siguientes: Al Norte con Fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tacotalpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al Este con Antonio Bernat y Al Oeste con Predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas; a folios 461 al 462 del Libro de duplicados volumen 20. Sirviendo de base para el remate de este

predio, la cantidad de \$ 408,897.94 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez siendo; postura legal, la que cubra las dos, terceras partes de dicha cantidad o sea \$ 272,598.62 (Doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.); anúnciese tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remate solicitando postores, atendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Diecinueve de junio del presente año a los doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y Cúmplase:— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por ante la Secretaría Judicial “C” Juan Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé.— Al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas”.

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. Sdo. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo
Tercer Partido Judicial del Estado.
Jonuta, Tabasco.

EDICTO

C. Graciela Damas Luna.
Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el Expediente Civil número 03/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Santiago Pérez Mendoza en su contra, con fecha Veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, Jonuta, Tabasco, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, la nota de cuenta y el escrito de Santiago Pérez Mendoza en donde ejercita acción de Divorcio Necesario y demanda de su esposa Graciela Damas Luna, de domicilio ignorado, la Disolución del vínculo Matrimonial que los une.— Con fundamento en lo señalado por los Artículos 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que le compete. En términos del Artículo 256 del citado Código, se previene al promoviente Santiago Pérez Mendoza que deberá exhibir las copias del traslado y hecho lo anterior emplácese a Juicio a la demandada Graciela Damas Luna, como ordena el Artículo 121 Fracción II del referido Ordenamiento, debiendo publicarse edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación para que dentro del término de sesenta días contados apartir de la última publicación, ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos y por confesada la demanda.— Con fundamento en el Artículo 234 del Código Procesal Civil se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas de diez días fatales, corre a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Mixto de Primera Instancia del Dé-

H. Ayuntamiento Consttl de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El C. Antonio Ramírez Sánchez, mayor de edad, de ocupación campesino, natural y vecino de éste municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 435 M2. (Cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados), con las colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros lineales con la finca de los hermanos Quintero; Al Sur: 30 metros con terreno propiedad de la Sra. Evangelina Mayorga; Al Este: 14.50 catorse metros con cincuenta centímetros lineales con propiedad del Sr. Jorge R. Pintado Cabrales y Al Oeste: 14.50 metros lineales con la calle Domingo Borrego, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días que en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Taberos municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab, a 28 de Marzo de 1979
Sufragio Efectivo. No Reección.
El Presidente del Comité Administrativo.
Profr. Marcos A. Muñoz Moscoso.
El Secretario.
Julio Betancourt Duque de Estrada

3 — 3

.....
cimo Tercer Partido Judicial del Estado por y ante el Secretario Judicial que certifica y da fé.— Rúbricas...".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente edicto en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los nueve días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario Judicial.
Bernabé Arias Jiménez.

3 — 3

Instituto Mexicano del Seguro Social

México, D.F., a 21 de Febrero de 1979.

C. Antonio Toledo Corro.
Titular de la Secretaría.
De la Reforma Agraria.
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Arsenio Farell Cubillas, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del propio Organismo, ante usted respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 12 fracción III, 23, 240, 256, 253 y 257 de la Ley del Seguro Social, y en los artículos 3, 10, 112 fracción I, 116, 121, 343, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita la expropiación a su favor de un terreno ejidal que en su oportunidad se describe su ubicación en la población Veinte de Noviembre, municipio de Cárdenas-Huimanguillo, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 343 del Ordenamiento Federal citado, proporcionó los siguientes datos:

I.—El bien ejidal cuya expropiación se solicita es un terreno perteneciente al ejido Veinte de Noviembre, municipio de Cárdenas-Huimanguillo, Tab., con superficie de 750.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.00 M, con calle s/n. al sur 25.00 M., con calle s/n. al Oriente 30.00 M., con calle No. 2 y al Poniente 30.00 M., con lote baldío.

II.—El bien ejidal descrito se destina a la ubicación de Campo C-33, guarda ser vicio a los asegurados y beneficiarios de la zona.

III.—Se invoca como causa de utilidad pública para la expropiación, el establecimiento del servicio público que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo beneficio social es evidente.

IV.—El Instituto pagará la indemnización en efectivo de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad realice la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en los términos que fije el Decreto Presidencial que al efecto se publique.

V.—Se acompañan a la presente solici-

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
 P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con esta fecha he dejado totalmente clausurado el Giro de Expendio de Carne, que tenía abierto en mi domicilio de la Ranchería Yoloxóchitl 3a. sección de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., Agosto 11 de 1977.

Atentamente.

Fidel Arnulfo Hernández Soberano.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
 C i u d a d .

Por medio del presente comunico a usted y para su publicación al Periódico Oficial que con fecha 31 de Enero de 1978 dejé debidamente clausurado mi negocio de Pollos Aliñados que tenía ubicado en el Interior del Mercado Público de esta Ciudad con número de Cta. Estatal HUI/2,765-1.

Huimanguillo, Tab., a 10 de Abril de 1978.

Atentamente.

Gloria Domínguez Balcázar.

a).—Tres copias del levantamiento topográfico del terreno ejidal, cuya expropiación se solicita, con indicación de superficie, medidas y colindancias:

b).—Copia fotostática del Acuerdo No. 944/79, de fecha 7 de febrero del presente año, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, en el que se faculta al suscrito para gestionar la expedición del Decreto expropiatorio del terreno ejidal mencionado.

Por lo expuesto, atentamente pido a esa Secretaría a su digno cargo, que se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se someta a la consideración del C. Presidente de la República, la resolución de la expropiación que se solicita.

El Director General.

Juzgado Mixto de 1ra. del Décimo Cuarto
Distrito Judicial del Estado de Tabasco.

E d i c t o

C. Bertha Miss Cruz.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 34/978, relativo al juicio de Divorcio Necesario, por el señor Víctor Manuel Martínez Chacón, en su contra, se ha dictado con fecha treinta de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve, se dictó una sentencia que copiada en sus puntos resolutive dice y se lee:

“Primero:—Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario, promovido por la parte actora en el presente juicio ordinario civil. La parte actora probó su acción y la demandada no se excepcionó.—Segundo:—En consecuencia, se declara disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado por la parte actora Víctor Manuel Martínez Chacón y la parte demandada Bertha Miss Cruz, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con fecha seis del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Tercero:—Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la texactiva de que la demandada Bertha Miss Cruz, por ser cónyuge culpable, sólo podrá hacerlo transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia.—Cuarto:— Se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre ambas partes, a partir de esta fecha y para todos los efectos legales. Quinto:—No se hace especial condenación en costas, en esta instancia y por tanto, cada parte sufragará las que hubiere erogado.—Sexto:—Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia autorizada de la misma al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad de Balancán, Tabasco, para que previo el pago de los derechos correspondientes por parte de los interesados, haga las anotaciones de Ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados, y cumpla con lo dispuesto por el artículo 291 del Código en vigor.—Notifíquese y cumplase.—Así definitivamente Juzgando, lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado David Marquez Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

E d i c t o

Evangelina Hernández Landero, mayor de edad con domicilio en la calle Serafín Zurita s/n en la Colonia Primero de mayo en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle 16 de Septiembre (antes Serafín Zurita) en la Colonia antes mencionada constante de una superficie de 105.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle Serafín Zurita, al Sur 7.00 metros con popal, al Este 15.00 metros con el señor Miguel López, al Oeste 15.00 metros con el señor Bulmaro García, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 24 de Abril de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

del Estado de Tabasco, por ante la Secretaría de Acuerdos que certifica y da fé.—Firma ilegibles.—Rúbricas”.

Y lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por dos veces consecutivas, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Abril del año de mil novecientos setenta y nueve. doy fé.

La Sria. Judicial “D”.
Grimilda A. Bertruy.

2 — 2